

ACTA NÚMERO TRECE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número once de sesión ordinaria del veintinueve de marzo de dos mil veintidós, y al acta número doce de sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Ismania 1 y 2, Asociación de Desarrollo Comunal Dolores Medina y Directiva de Lotificación Lourdes; de fecha 01 de abril de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan ayuda con material de construcción para proyecto de pavimentación o encementado de 485 metros cuadrados de la calle principal de sus colonias. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida***

la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Ismania 1 y 2, Asociación de Desarrollo Comunal Dolores Medina y Directiva de Lotificación Lourdes y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Desarrollo Comunitario de Comunidad La Loma No.1, de fecha 07 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 31 de marzo de 2022; en la que en síntesis solicitan colaboración con material de trabajo para la calle de su comunidad, que tiene un ancho de 7.40 metros y una longitud de 750 metros. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Desarrollo Comunitario de Comunidad La Loma No.1 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes del Pasaje Edelmira Molina, de fecha 01 de abril de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan apoyo en la donación de materiales para pavimentación del Pasaje Edelmira Molina. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes del Pasaje Edelmira Molina y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité Santa María 2 y habitantes de Colonia Santa María 2 en Cantón Arenales, de fecha 31 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 01 de abril de 2022; en la que en síntesis, solicitan trabajos de terracería y drenaje en la intersección de final Calle No. 1 y Ave. San Pascual. Para mitigar la afectación que provocan las lluvias en las casas de 6 familias de la zona. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité Santa María 2 y habitantes de Colonia Santa María 2 en Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Santos Cecilio Hernández Carranza, Párroco de Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, de fecha 30 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 01 de abril de 2022; en la que en síntesis, solicitan la donación de un equipo de sonido el cual será para uso del coro de jóvenes y para utilizarlo como sonido exterior en algunas ocasiones que se necesite. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Santos Cecilio Hernández Carranza y se remitirá a la Gerencia Social para que realicen análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de colaboradores de la Colonia Hernández, de fecha 30 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 01 de abril de 2022; en

la que en síntesis solicitan, material para pavimentar la Calle de la Colonia Hernández, en Carretera Troncal del Norte kilómetro 8 y 1/2. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de colaboradores de la Colonia Hernández y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Estela Leonor Espinoza Flores, de fecha 01 de abril de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, remite fotocopia de notificación del Juzgado Quinto de lo Laboral sobre resolución en el proceso referencia 05458-21LBPM-5LB1. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Estela Leonor Espinoza Flores y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación Caserío El Tule, de fecha 01 de abril de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan ayuda en una mejora a la calle principal y pasajes que se encuentran en muy mal estado. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación Caserío El Tule y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Mirasol II y Comité Deportivo Colonia Mirasol II, de fecha 05 de abril 2022, en la que en síntesis, solicitan construcción de muro perimetral en la zona de esparcimiento comunal de la Colonia Mirasol II. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Mirasol II y Comité Deportivo Colonia Mirasol II y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- INFORMES: a) El Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General, presenta informe del Jefe de Residuos Sólidos; en el que da a conocer detalles del accidente sufrido por el Vehículo compactador Equipo Número 3 Placa N3832, asignado a la ruta Las Colinas, el día martes 29 de marzo de 2022. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibido y conocido el informe presentado y se instruye al Director General para que dé el seguimiento correspondiente por medio de la Unidad Legal, determinando así responsabilidades.** 3. ACUERDOS: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo el Velar por la Buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Vista la solicitud de la Tesorera Municipal con el Visto Bueno de la Gerencia Financiera, de la elaboración de especies municipales según el siguiente detalle:////////////////////////////////////**

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Ticket de parqueo Motocicleta	30,000	\$0.0150	\$ 450.00
Recibo ISAM de ingresos	30,000	\$0.1143	\$3,429.00
Vialidades	5,000	\$ 0.10	\$ 500.00
Carnet de Minoridad	1000	\$ 0.09	\$ 90.00
Tarjeta de Mercado	6,000	\$ 0.30	\$1,800.00
Solvencia Municipal	3,000	\$ 0.12	\$ 360.00
Total			\$6,629.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al Artículo 31 numeral 1, y artículo 5 del Decreto Número 209 de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial Número 219, tomo 433 de fecha 17 de noviembre de 2021, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la compra al contado de especies municipales detalladas anteriormente ante el MINISTERIO DE HACIENDA, autorizando en consecuencia la erogación por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,629.00). **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Durante la discusión de la solicitud de adquisición de especies, se propuso que se adquirieran más carnet de minoridad, aumentando de 600 a 1000 carnet de minoridad en total. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que se recibió nota del Jefe de Registro y Control Tributario de la Alcaldía, Licenciado Carlos Benjamín Mixco Suárez, en la que informa, que el día 31 de marzo de dos mil veintidós se recibió el escrito del Recurso de Apelación dirigido al Jefe de Registro y Control Tributario de la Alcaldía, Licenciado Carlos Benjamín Mixco Suárez, por parte de la empresa ----- ; por el hecho de emitir resolución con Código 2001870 mediante la cual se notifica la Determinación de Impuestos por Actividad Económica a cargo de ----- , determinando el valor a cancelar de forma mensual para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 por la cantidad de SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$74.54), más el 5.00% en concepto de fiestas patronales; no estando de acuerdo con la determinación realizada y notando vicios de ilegalidad en la determinación realizada por esta municipalidad, procediendo con la presentación de recurso de apelación. **II)** Que según el recurso de apelación, presentado por el Licenciado ----- con Documento Único de Identidad -----, actuando como Administrador Único y consecuentemente Representante Legal de ----- , en su apartado **II. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**, determina que: [...]“*El fundamento del recurso es que la determinación efectuada por esta municipalidad, no cumple con los principios generales de legalidad, proporcionalidad, capacidad tributaria y verdad material, ya que los elementos expresados dentro de la resolución que se recurre, no expresan verazmente todos los elementos aportados mediante la Declaración Jurada correspondiente, asimismo, se advierte que ha existido falta de motivación en el sentido que no se han valorado correctamente toda la información financiera que mi mandante puso a disposición de esta municipalidad, en donde se puede identificar la real capacidad económica de mi representada, de tal suerte que la resolución notificada no se encuentra conforme a derecho ni a la realidad económica de la actividad ejecutada por ----- dentro del municipio de Ciudad Delgado (SIC).* Por tanto, en uso de sus facultades

constitucionales y legales y con base a lo antes expuesto, de conformidad al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Admitir e incorporar al expediente el recurso de apelación interpuesto por la empresa _____, por medio de su Representante Legal Licenciado -----**2)** Designar a la Unidad legal para que se proceda con el trámite legal correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal de conformidad al Artículo 34 establece que Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III)** Que se posee un contrato vigente para el cobro de las tasas municipales a través de recibos de energía eléctrica de la empresa CAESS, S.A. de C.V. con una vigencia desde el 05 de diciembre de 2013 hasta el 01 de mayo de 2022. **IV)** Que en el referido contrato en la cláusula V, el valor de los servicios de facturación, distribución, cobro y recaudación se establece el pago de una comisión de Treinta y Cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.35) más IVA por cada recibo emitido, estimando un monto total de contrato de Doscientos Setenta Mil Ciento Noventa y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$270,195.00) más IVA. **V)** Que fue conocida la solicitud de parte de la Coordinación de Tasas Municipales de la Empresa AES El Salvador con fecha 01 de abril de 2022, en la que proponen la renovación del referido contrato por un plazo de Tres (3) años bajo los mismos términos. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación del servicio con la empresa CAESS, S.A. de C.V., delegando al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para la firma de los referidos contratos, posterior a la validación de la Unidad Legal de la municipalidad. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Gerencia de Obras Municipales solicita el levantamiento de la Carpeta Técnica del Proyecto ASFALTADO DE CALLE LAS MERCEDES 2, CANTÓN PLAN DEL PINO, ZONA POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; que será de beneficio para los habitantes del municipio de Ciudad Delgado, según el siguiente detalle://////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACION DE CARPETA
ASFALTADO DE CALLE LAS MERCEDES 2, CANTÓN PLAN DEL PINO, ZONA POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$171,594.43	\$7,799.75
TOTAL	\$171,594.43	\$7,799.75

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el levantamiento de la carpeta para el sub proyecto denominado “ASFALTADO DE CALLE LAS MERCEDES 2, CANTÓN PLAN DEL PINO, ZONA POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a través de fuente de Financiamiento de Préstamos Internos; por un monto de hasta SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,799.75). **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica requerida. **3)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a la contratación; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: 1)** Que la Escuela Municipal de patinaje es una rama deportiva con muchos éxitos dentro y fuera del municipio y que tiene como énfasis el desarrollo de los niños y jóvenes por medio de la práctica deportiva. Se cuenta con ciertos recursos con los cuales se espera obtener mejores resultados en las competencias a nivel nacional. Durante el año 2022 la escuela de patinaje ha participado en los tres campeonatos a nivel nacional organizados por la Federación Salvadoreña de Patinaje obteniendo en el ranking nacional el cuarto lugar en el medallero general con 25 preseas. Por lo que la Gerencia Social solicita la autorización para la adquisición de Treinta (30) membresías anuales para la Escuela Municipal de patinaje, la cual tiene un costo de QUINCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15.00) cada una y que incluye uso de las instalaciones, derecho de pista de patinaje y derecho a entrenador. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al numeral 4 del Artículo 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de TREINTA (30) membresías anuales a la Federación Salvadoreña de Patinaje, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), los cuales serán financiados con Fondo Propio. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: 1)** Que la Asociación de Scouts de El Salvador representada en Ciudad Delgado por Grupo de Scouts 119 zulúes, está enfocada en desarrollar valores solidarios con niños y jóvenes a través de un sistema de valores basados en la promesa y Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se auto realizan como individuos y juegan un papel constructivo en la sociedad. Durante el 2022 la asociación espera participar en los campamentos a nivel nacional organizados por la Federación de Escoutismo; por lo cual se ha recibido nota del Grupo Scouts 110 zulúes, en la que solicitan la colaboración para inscribir a su grupo ante la Asociación

Scout de El Salvador, que tiene un costo de membresía anual por persona de Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00) para cincuenta (50) integrantes de su grupo. Así mismo, solicitan colaboración con camisas de uniformes para cada uno de los jóvenes y las cuales tienen un costo de Trece 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13.00) cada una. Por lo tanto, de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Colaborar con el Grupo Scout 110 zulúes, de Ciudad Delgado, para la adquisición de cincuenta (50) membresías anuales de la Asociación Scout de El Salvador, por un monto total de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Así como con la compra de cincuenta (50) camisas para uniformes, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$650.00). Lo cual será financiado con el Fondo Propio. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, Solicita que se elabore un historial de los accidentes que han ocurrido con los vehículos de la municipalidad, para conocer la siniestralidad de cada uno de los empleados involucrados. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veinte horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal